

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

16987 *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, calle Avenida Girona, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de AT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicio Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT Olot-Argelaguer, tramo IV, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: En la estación transformadora Gusiñer.
Final de la misma: En la estación transformadora Llierca.
Términos municipales: Castellfuit de la Roca, Montagut, S. Jaume Llierca y Argelaguer.
Tensión en KV: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 5,463.
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
Expediente: 2.690/2-A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.-13.602-C (53065).

16988 *RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Serveis Territorials d'Industria a Barcelona», en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

1. Referencia AS/ce-AT. 52.751/84. B.15.978.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en los TT. MM. de Ceres y Guardiola de Berga para suministro a Tunel del Cadi con una línea aérea doble circuito origen a la E. R. Ceres, longitud de 8,740 kilómetros, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y final en

el apoyo número 42 de la línea actual al Tunel del Cadi y modificación de las derivaciones a las EE. TT. 673 Malanyeu, 676 Campo Collet, 29 Iglesia y 381 Blau, con una longitud de 0,290 kilómetros y conductores de aluminio-acero de 54,6 y 31,1 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos de hormigón y madera.

Barcelona, 19 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe, Vicenc Franch i Casabó.-13.577-C (53041).

GALICIA

16989 *ORDEN de 26 de junio de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, turno libre, convocado por Orden de 15 de marzo de 1984.*

Por Orden de 15 de marzo de 1984 («Diario Oficial de Galicia» de 21 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 645 plazas de Profesores de Educación General Básica, turnos libres y reserva Ley, en expectativa de ingreso en la Comunidad Autónoma de Galicia y distribuidas de la siguiente forma:

Cuatrocientas cincuenta plazas a cubrir por el turno libre y ciento noventa y cinco por el turno reserva Ley 4/1983.

Por la Resolución de 5 de junio de 1984, de la Dirección General de Educación Básica («Diario Oficial de Galicia» del 9) se nombraron Tribunales que debían de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Orden de convocatoria fueron remitidas a la Consellería de Educación y Cultura las propuestas y documentación de los Profesores seleccionados en el turno libre que superaron todas las pruebas eliminatorias establecidas en la mencionada Orden de convocatoria;

Considerando, que las actuaciones de los Tribunales se ajustaron en todo a los preceptos del Estatuto del Magisterio, Orden de convocatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dispongo:

Primero.-Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno libre, convocado por la Orden de la Consellería de Educación y Cultura, de 15 de marzo de 1984 («Diario Oficial de Galicia» del 21), y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta en el anexo I de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segundo.-En el anexo II se relacionan los opositores que, teniendo superadas las pruebas eliminatorias del concurso-oposición, no superaron la prueba específica de conocimiento de lengua gallega, establecida en el punto 3.2. del artículo sexto de la Orden de convocatoria.

Tercero.-Una vez que, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se publique la lista general única de aprobados, conforme lo determinado en el apartado XIII, artículo 47 de la Orden de convocatoria, procederán las Delegaciones Provinciales de la Consellería de Educación y Cultura a adjudicar destino, con carácter provisional, a los Profesores que figuran en la propuesta de aprobados, teniendo en cuenta que los que viniesen ejerciendo interinamente en una unidad escolar de Colegio Público serán nombrados como propietarios provisionales para la misma.

Cuarto.-A los Profesores que se relacionan en el anexo II se les condiciona su efectivo destino en propiedad en Galicia, al momento en que superen los cursos de iniciación y perfeccionamiento de la lengua gallega, y obtengan vacante determinada, en virtud del concurso general de traslados.

Quinto.-Esta Orden agota la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consellería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago a 26 de junio de 1985.-El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.